



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 129 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

13 NOV. 2020

VISTO: los Informes N° 029-2020 y 030-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, de fecha 30.10.2020, respectivamente, relacionados con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2020, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 03-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 029-2020, 076-2020, 077-2020, 079-2020, 082-2020, 084-2020, 106-2020 y 117-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.03, 31.08, 04.09, 08.09, 10.09, 11.09, 06.10 y 28.10.2020, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 291-2020-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 09.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento de Gerencia que el contrato del asesor en materia laboral culmina el 17.11.2020, siendo necesario continuar con dichos servicios, para lo cual adjunta los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GRLL-GOB/PECH-05-INF-JLMR, de fecha 18.09.2020, el Jefe (e) del Área de Informática manifiesta la necesidad de contratar el servicio de Licencia de Solución de Mensajería Electrónico (correo electrónico y Mensajería) y herramientas colaborativas en la nube (Cloud computing) para Sede Central, PTAP, CSJ, UDECH, Subestaciones y adicionales, necesario para el personal de la entidad, en especial en el estado de emergencia, cambios en la oferta tecnológica, transformación digital, trabajo remoto y colaborativo, a fin de disponer de un servicio moderno y eficiente de mensajería electrónica integrado con herramientas de comunicación y colaboración que permitan una alta productividad al mismo tiempo que facilita el uso de dichas herramientas en todo momento desde sus estaciones de trabajo, equipos remotos, así como a través de dispositivos móviles. Adicionalmente, señala que el Área de Personal ha solicitado se habilite el correo institucional para todos los trabajadores a fin de realizar notificaciones virtuales así como el envío de información concerniente a las normas sanitarias y recomendaciones del SERVIR dentro de los alcances del trabajo remoto y mixto. Para tal efecto adjunta los correspondientes Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 012-2020-GRLL-GOB/PECH-07-MIHM-ILC, de fecha 07.10.2020, el Ing. Ilich López Camones, del Área de Infraestructura Hidráulica Mayor de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, manifiesta que con la finalidad de reiniciar las actividades prioritarias programadas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2020, en los que corresponde a Mantenimiento Regular



programado de la IHM que están relacionados con las actividades de Mantenimiento Regular y Reparación de Bocatoma, mantenimiento de equipos Hidro electromecánicas, Reparación de Estructuras Civiles, mantenimiento de campamentos y estaciones, entre otros, resulta necesaria la adquisición de materiales, insumos, materiales, Herramientas y equipos menores, cuyas características técnicas se listan en las hojas que adjunta;

Que, en atención a lo señalado, solicita se gestione la atención del requerimiento considerado en el Cuadro de Necesidades 2020, cuyo gasto debe ser afectado al Presupuesto Operación y Mantenimiento, Meta SIAF 004, Operación y Mantenimiento – Infraestructura Hidráulica Mayor – Maquinaria Pesada Fuente de Financiamiento RDR, priorizando el gasto que demande los requerimientos adicionales de la Especifica 2.6.81.42 "Gastos por la compra de Bienes", y de la específica 2.6.3.2.9 99 " " Maquinaria equipo y Mobiliario de otras Instalaciones" que cuentan con techo presupuestal para la atención de los requerimientos solicitados - POI 2020 Mantenimiento del sistema Hidráulico Chavimochic;

Que, mediante Informe N° 014-2020-GRLL-GOB/PECH-07-MIHM-ILC, de fecha 09.10.2020, el Ing. Ilich López Camones, del Área de Infraestructura Hidráulica Mayor de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, manifiesta que en el PAC se programó la adquisición de 33750 Kg de Mortero de Alta Resistencia, cuya cantidad deberá ser modificada a 15,000 Kg según necesidad actual, producto de la evaluación realizada para el mantenimiento regular de Bocatoma. Sin embargo, respecto a dicho requerimiento mediante Informe N° 038-2020-GRLL-GOB/PECH-06-4.ADQ, de fecha 28.10.2020, se informa que efectuadas las indagaciones de mercado se ha obtenido un valor estimado por debajo de 8 UIT por lo cual solicita se excluya el procedimiento de selección previsto en el PAC 2020;

Que, a través del Informe N° 027-2020-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 15.10.2020, el responsable del Laboratorio de Aguas y Suelos efectúa el requerimiento de materiales de seguridad para el personal que labora en el indicado Laboratorio de Agua y Suelos de la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos – Subgerencia de Desarrollo Agrícola, bienes que se encuentran en el Cuadro de Necesidades de Bienes Mensualizado. Adjunta Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 132-2020-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-JCHF, de fecha 26.10.2020, el Responsable de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita la inclusión en el PAC 2020 del "Servicio de estudio de coordinación del sistema de protección del sistema eléctrico del PECH", para lo cual se va a prescindir del "Servicio de mantenimiento preventivo de línea de transmisión" previsto en el PAC 2020, con el ítem 01 01 06 02 03, específica "2.6.8.1.4.3" – "Realización de la transmisión y distribución de energía eléctrica", con presupuesto de S/. 70,000.00 soles, con ello ya se dispondría de presupuesto para atender lo solicitado. Dicho requerimiento es trasladado por la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica a la Oficina de Administración mediante Oficio N° 623-2020-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 27.10.2020;

Que, mediante Informe N° 029-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ.CAES, de fecha 30.10.2020, el Especialista PAC SIGA SEACE informa la necesidad de modificar el PAC adjuntando el cuadro y los documentos que indica en la referencia, que justifican la acción a realizar. Refiere que el requerimiento efectuado con Informe N° 030-2020-GRLL-GOB/PECH-05-INF-JLMR cuenta con la certificación presupuestal N° 604. Respecto a las adquisiciones a efectuarse mediante Acuerdo Marco, la certificación presupuestal se da conforme se hace la indagación del mercado a través del sistema de Perú Compras;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ.CAES, de fecha 30.10.2020, el Especialista PAC SIGA SEACE informa respecto a la necesidad de modificar el PAC adjuntando los documentos sustentatorios. Respecto al servicio de asesoría legal en materia laboral indica que debe emitirse previsión presupuestal ya que dicho servicio se ejecutará en un plazo de 365 días calendario;



Que, mediante Oficio N° 380-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 05.11.2020, la Oficina de Planificación manifiesta en relación al Informe N° 029-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ.CAES, que según anexo se incluirán procedimientos por un total de S/213,111.89. Refiere que de acuerdo a lo informado, una adjudicación simplificada será convocada con previsión presupuestal por cuanto el plazo de ejecución del servicio excede el presente ejercicio fiscal y en cuanto a la adjudicación por acuerdo marco, se emitirá la certificación presupuestal cuando se efectúe la indagación del mercado a través del sistema de Perú Compras. En tal sentido, manifiesta que la propuesta de modificación del PAC 2020 cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 384-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 09.11.2020, la Oficina de Planificación manifiesta en relación al Informe N° 030-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ.CAES, que según el anexo adjunto se excluirá un proceso de selección por S/45,000.00. Asimismo, en el Anexo 2 solicitan la inclusión de una adjudicación simplificada para el servicio de asesoría legal en materia laboral por S/154,000.00, precisando que se convocará con previsión por cuanto el plazo de ejecución del servicio excede el ejercicio fiscal. En tal sentido, manifiesta que la propuesta de modificación del PAC 2020 cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, por otro, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones", prevé en el numeral VII – De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal. Asimismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, con motivo de la inclusión y exclusión de los procesos que se indican;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.



TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, Ph. D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5926904
Exp. N° 4726580

ANEXO 01

EXCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

NRO	N° PAC	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	GERENCIA U OFICINA	OBSERVACIONES
		ADJUDICACION SIMPLIFICADA	45,000.00			
1	5	ADQUISICION DE MORTERO DE ALTA RESISTENCIA (GROUTING)	45,000.00	BIEN	SGOYM	INFORME N° 038-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ
TOTAL DE PROCESOS EXCLUIDOS >>>>>			45,000.00			

ANEXO 02

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Proc ID	Descripción	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	364,421.89							
1	SERVICIO DE LICENCIAS DE SOLUCION DE MENSAJERIA ELECTRONICA (CORREO ELECTRONICO Y MENSAJERIA) Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN LA NUBE PARA EL PECH	140,421.89	SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	0003 : 46,572.08 0004 : 38,810.07 0005 : 21,169.13 0006 : 9,526.11 0009 : 7,056.38 0010 : 1,058.46 0011 : 2,116.91 0012 : 14,112.75	RO - RDR	NOVIEMBRE	INFORMATICA	INFORME N° 030-2020-GRLL-GOB/PECH-05-INF-JLMR CP N° 604
2	SERVICIO DE ESTUDIO DE COORDINACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PECH	70,000.00	SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	0005	RDR	NOVIEMBRE	DEE	OFICIO N° 623-2020-GRLL-GOB/PECH-11
3	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA LABORAL	154,000.00	SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	0003	RO	DICIEMBRE	OAJ	email 04.11.2020
	ADJUDICACION POR ACUERDO MARCO	2,690.00							
4	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS	1,340.00	BIEN	2.6.8.1.4.2	0004	RDR	NOVIEMBRE	SGOYM	INFORME N° 012-2020-GRLL-GOB/PECH-07-MIHM-ILC
5	ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION DE SALUD	1,350.00	BIEN	2.6.8.1.4.2	0009	RO	NOVIEMBRE	PECH	INFORME N° 027-2020-GRLL-GOB/PECH-10.1.CRGU
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	367,111.89							